



Proyecto de Ley N° 1131/2024-CR

GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ CON SEDE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

El Grupo Parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, a iniciativa de la Congresista de la República **NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA**, en ejercicio del derecho a la iniciativa legislativa que confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el PROYECTO DE LEY siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ CON SEDE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

I. FÓRMULA LEGAL

Artículo 1.- Objeto de la ley

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación, construcción e implementación de la Escuela de Suboficiales de la Policía Nacional del Perú con sede en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao. Para lo cual, el Gobierno Regional del Callao, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Policía Nacional del Perú realizan las coordinaciones y acciones necesarias.



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 16:18:15-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 16:18:25-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 15:25:46-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 14:27:52-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 15:10:37-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/05/2025 20:07:30-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINAMINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/05/2025 19:14:33-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 11:43:25-0500

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ CON SEDE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1 INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

La presente norma tiene como finalidad ampliar la oferta académica de estudios superiores en la Provincia Constitucional del Callao, a fin que los jóvenes chalacos tengan más oportunidades de desarrollo personal.

Según la Encuesta Nacional de Hogares 2023 – ENAHO, el Perú cuenta con una población juvenil (15 a 29 años) de alrededor de 8.6 millones de jóvenes, de los cuales entre el 20% y 22% se encontraban en condición de “ni estudian ni trabajan”.

Del mismo modo, conforme a datos del Instituto Nacional de Estadística e informática recopilados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en la Provincia Constitucional del Callao, 2 de cada 10 jóvenes de 15 a 24 años no estudian ni trabajan.

De acuerdo a la Pirámide Poblacional del Sistema de Información Distrital para la Gestión Pública, que presenta información del Censo Nacional 2017, la población de 20 a 24 años registra el mayor número en todos los distritos del Callao a excepción de La Punta, por lo que puede considerarse que el Callao tiene una población relativamente joven.

La Universidad Nacional del Callao es la única casa superior de estudios estatal que ofrece carreras y títulos profesionales en la provincia chalaca, y se encuentra debidamente licenciada por SUNEDU.

De igual forma, a nivel de educación superior técnica, en el Callao funcionan el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “María Madre”, el Instituto Tecnológico Público Simón Bolívar, el Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, entre otros.

Referente a universidades privadas, únicamente se cuenta con la Universidad César Vallejo con sede en la Avenida Argentina.

Ahora bien, en enero de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) denegó la licencia institucional de la Universidad Marítima del Perú, que tenía sede en el Callao, luego de verificar el incumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad y estableció como plazo oficial para el cese de sus actividades académicas el pasado 1 de abril de 2021.

Como se puede apreciar, las opciones de los jóvenes chalacos para continuar sus estudios superiores son limitadas. Y al no tener una alternativa a costo social y de calidad, las consecuencias son preocupantes: deciden ingresar de forma temprana al mercado laboral, optan por la educación informal o no licenciada, o migran a otras regiones, lo que les resulta oneroso y afecta sus economías familiares. En síntesis,

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ CON SEDE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

los jóvenes eligen soluciones prácticas, pero no ideales, afectando gravemente su proyecto de vida y oportunidades de desarrollo. Por lo que, corresponde al Poder Ejecutivo formular políticas públicas orientadas a mejorar el acceso a educación superior.

Además, un joven que no continúa sus estudios universitarios puede ser captado por mafias o bandas criminales, consumir o traficar drogas o cometer delitos contra la propiedad.

Múltiples estudios concluyen que promover más adolescentes y jóvenes en las aulas escolares o universitarias reduce los índices de criminalidad y representa una estrategia clave para la prevención del delito. Siendo importante establecer políticas educativas que disminuyan la tasa de deserción educativa e incrementen el número de jóvenes que transitan de la educación escolar a la universitaria.

Es importante precisar que el déficit de efectivos policiales es alto. Según información publicada por el Diario Oficial El Peruano, la Policía Nacional del Perú cuenta con alrededor de 130,000 policías en servicio activo, siendo esta cantidad insuficiente y el déficit sería de entre 35,000 y 50,000 agentes. Según esas cifras, se calcula que habría un agente por cada 500 ciudadanos, siendo lo correcto, uno por cada 300, conforme a las estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas.

El déficit policial es la insuficiencia de efectivos policiales en concordancia con la cantidad requerida por la población y el número de efectivos policiales aptos, y tiene consecuencias negativas como: mayor carga laboral sobre policías activos, aumento de delitos sin respuesta oportuna, incremento de la percepción de inseguridad, entre otros.

El 4 de enero de 2012, el portal del Ministerio del Interior anunció la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional con el Gobierno Regional del Callao para la creación de una Escuela de Suboficiales de la Policía Nacional del Perú, el cual debió ser construido e implementada por el Gobierno Regional y entregada al Ministerio para su administración. Del mismo modo, las cuatro primeras promociones de 600 efectivos egresados serían destinadas a prestar sus servicios en el Callao.

Distrito de Ventanilla

Ventanilla es el distrito más poblado de la Provincia Constitucional del Callao, se caracteriza por tener una población joven y en edad escolar, y tiene una extensión geográfica de 73.52 Km². Tiene una población de 315 600 habitantes según el Censo Nacional 2017 y una tasa de crecimiento promedio anual de 7.8 de 1993 a 2007 y de 1.3 a partir de 2007 al 2017.

Según el Boletín Estadístico del Gobierno Regional del Callao, a nivel nacional, en el periodo 2017-2023 la población en situación de pobreza aumentó en 7.3 puntos porcentuales (paso de 21.7% a 29.0%); mientras que en la PCC el aumento ha sido considerable, 18.2 puntos porcentuales (paso de 16.0% a 34.2%). Respecto a la

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ CON SEDE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

evolución de la pobreza monetaria en el distrito de Ventanilla, el 2022 presentó una tasa de 40.3% y el 2023 creció a 44.6%.

Sustento Técnico

Como se ha comentado anteriormente, el Perú enfrenta una creciente ola de criminalidad, caracterizada por el aumento de delitos como robos, extorsiones, sicariato, y tráfico ilícito de drogas. De acuerdo con reportes del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y del Ministerio del Interior (MININTER), alrededor del 30% de la población urbana se ha visto afectada por algún tipo de delito en los últimos 12 meses.

De acuerdo con el Informe Técnico de Estadísticas de Seguridad Ciudadana del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), correspondiente al semestre enero - junio de 2024, a nivel nacional urbano, el 86.1% de la población de 15 años a más consideró que podría ser víctima de algún hecho delictivo en los próximos 12 meses, experimentándose un incremento de 3.5 puntos porcentuales en contraste al año anterior.

Mientras que, el 27.7% de la población urbana de 15 años a más reportó haber sido víctima de algún hecho delictivo en los últimos 12 meses, representando un incremento de 0.6 puntos porcentuales en comparación al año anterior.

Según declaraciones a la prensa del General PNP Víctor Zanabria Angulo, Comandante General de la Policía Nacional del Perú, en el último año han fallecido 23 policías y alrededor 490 civiles producto de la ola de violencia y criminalidad. Diariamente se detienen a 1000 personas por delitos flagrantes, entre 280 y 400 por requisitorias y entre 25 y 40 por extranjeros en condiciones irregulares. Asimismo, agrega que, lamentablemente, la mayoría de los ciudadanos víctimas de extorsión no denuncian ante la Policía, lo que dificulta la investigación y persecución del delito.

Para el presente año, el Poder Ejecutivo ha designado un presupuesto de S/ 16,300 millones para fortalecer la seguridad ciudadana, del cual S/ 833 millones están orientados a proyectos que buscan fortalecer el trabajo y la capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú.

Es innegable que la presencia de efectivos policiales genera la disuasión del delito y un efecto psicológico positivo para la ciudadanía; por lo que, para compensar el déficit que se atraviesa a nivel nacional, las creación de escuelas de suboficiales surgen como una alternativa que permita a mediano plazo contar con más efectivos policiales en las comisarias y las calles.

Objetivos esperados

1. Reducir el déficit de efectivos policiales a nivel nacional.
2. Generar oportunidad de educación superior para la población chalaca.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ CON SEDE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

3. Reducir los índices de deserción en estudios superiores y desempleo.
4. Reducir los índices de criminalidad en al Provincia Constitucional del Callao.

Conclusión

En rigor, la presente propuesta de ley es una medida de política pública de carácter técnico y estratégico que busca generar más oportunidad de formación educativa superior para los adolescentes y jóvenes, reducir el déficit de policías según la población y el territorio y reducir los índices de criminalidad.

Marco Normativo

El artículo 163 de la Constitución Política del Perú establece que, el Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional, la Defensa Nacional es integral y permanente y se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con la ley. Y el artículo 44 establece como deber primordial del Estado garantizar la seguridad de todos los ciudadanos.

Por su parte, el inciso i) del artículo 10 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales ejercen competencia compartida en seguridad ciudadana. De igual modo, el inciso a) del artículo 60 del mismo cuerpo legal establece que son funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas regionales en materia de defensa civil y seguridad ciudadana, en concordancia con la política general del Gobierno y los planes sectoriales y locales."

2.2 EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente ley no vulnera ni contraviene ninguna norma constitucional o legal del país; por el contrario, busca exhortar a las entidades del Poder Ejecutivo a fin que ejecuten y coordinen medidas para la creación, construcción e implementación de una Escuela de Suboficiales de la Policía Nacional del Perú con sede en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao

2.3 COSTO BENEFICIO

Beneficios

Beneficio	Beneficiario
Ampliación de la oferta de estudios superiores en la Provincia Constitucional del Callao	Sociedad - Estado
Reducción del déficit de efectivos policiales a nivel nacional	Sociedad – Estado
Acceso equitativo a la educación superior	Sociedad – Estado

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ CON SEDE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Reducción de los índices de deserción en estudios superiores y desempleo	Sociedad – Estado
--	-------------------

Costos

Costo

La presente propuesta legislativa no genera gastos adicionales al erario nacional, toda vez que se busca exhortar a las entidades competentes para que ejecuten acciones orientadas a la creación, construcción e implementación de una escuela de suboficiales de la Policía Nacional del Perú con sede en el distrito de Ventanilla, de la Provincia Constitucional del Callao.

2.4 RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa se encuentra relacionada con la Política de Estado II. **Equidad y Justicia Social** y su objetivo 11. sobre **Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación**, que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población.

Con este objetivo, el Estado: (a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades; (b) fortalecerá la participación de las mujeres como sujetos sociales y políticos que dialogan y conciertan con el Estado y la sociedad civil; (c) fortalecerá una institución al más alto nivel del Estado en su rol rector de políticas y programas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, es decir, equidad de género; (d) dará acceso equitativo a las mujeres a recursos productivos y empleo; (e) desarrollará sistemas que permitan proteger a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres responsables de hogar, personas desprovistas de sustento, personas con discapacidad y otras personas discriminadas o excluidas; y (f) promoverá y protegerá los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social que los favorezcan integralmente.

Asimismo, se encuentra relacionada con la Política de Estado II. **Equidad y Justicia Social** y su objetivo 12. sobre **Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte**, que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ CON SEDE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.

Con ese objetivo el Estado: (a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país; (b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello; (d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo; (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; (g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes; (h) erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural; (i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI; (j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez; (k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad; (l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país; (m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y (n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural.